



Resolución Directoral Regional

Nº 0108 -2021-GRSM-DRE

Moyobamba, **03 FEB. 2021**

VISTO: El Informe N° 005-2021-GRSM/DRE/DO-RAC. de fecha 28 de enero de 2021, con expediente N° 019-2021222621, referido a la creación de una institución educativa del nivel inicial en la comunidad Cielito Lindo, Distrito de Alto Biavo de la Provincia de Bellavista; con un total de ciento ochenta y tres (183) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que; el Artículo 3° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo.

Que, en el Artículo 131° del Reglamento de la Ley General de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que "La creación de una institución pública o privada es autorizada por la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces y se realiza en atención a las necesidades y demandas educativas de la población de un determinado ámbito geográfico, garantizando el acceso a recursos, infraestructura y el equipamiento educativo, necesarios para asegurar la prestación del servicio".

Que, el Artículo 36°, numeral b) de la Ley N° 28044, define que la Educación Primaria constituye el segundo nivel de la Educación Básica Regular y dura seis años. Tiene como finalidad educar integralmente a niños. Promueve la comunicación en todas las áreas, el manejo operacional del conocimiento, el desarrollo personal, espiritual, físico, afectivo, social, vocacional y artístico, el pensamiento lógico, la creatividad, la adquisición de las habilidades necesarias para el despliegue de sus potencialidades, así como la comprensión de los hechos cercanos a su ambiente natural y social.

Que, mediante el Informe N° 005 - 2021-GRSM/DRE/DO-RAC, el Especialista en Racionalización, da cuenta que el Director de la UGEL Bellavista, mediante el Oficio N° 011-2021-GRSM-DRESM-UGEL-B/D, remite el expediente correspondiente a la creación de una Institución Educativa del Nivel Inicial, ubicada en la Comunidad de Cielito Lindo, distrito de Alto Biavo de la provincia de Bellavista; el mismo que cuenta con los requisitos necesarios para ser atendido, por lo que es procedente emitir el respectivo acto resolutivo.

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones de la Dirección de Operaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

Resolución Directoral Regional

Nº 0108 -2021-GRSM-DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CREAR la Institución Educativa N° 01368. del nivel de **Educación Inicial** de la Educación Básica Regular, cuya gestión es Pública, ubicada en la Comunidad de Cielito Lindo, distrito de Alto Biavo de la Provincia de Bellavista, perteneciente a la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Bellavista, la misma que iniciará su funcionamiento a partir del mes de marzo del año 2021, y atenderá en el turno de mañana a alumnos hombres y mujeres.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista, realizar las acciones correspondientes para la atención de las necesidades de la Institución Educativa creada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista a fin de que, a través del Estadístico, realice el respectivo suceso ante la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín: www.dresanmartin.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Etc. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRE
EAS/MDO



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, **03 FEB 2021**

Lindaura Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090